

Dr. Francisco Santillán Almeida
Dr. Juan Carlos Sosa Gallardo
Dr. Ramiro Salazar Cordero
Dr. Miguel Cordero Velásquez
Dr. Francisco Ayala Salas



SANTILLÁN SOSA SALAZAR & CORDERO
Abogados • Consultores

821

exp 89803

CA-SSS&C-003-2000

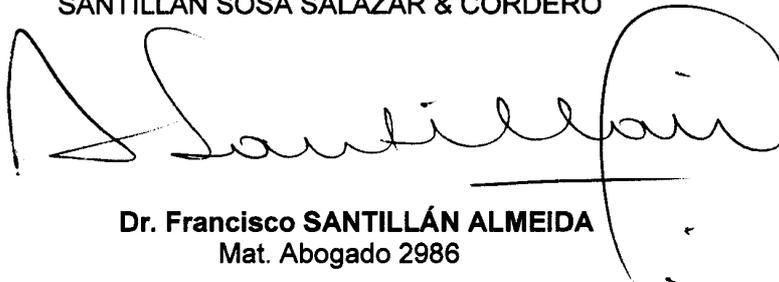
Quito, 03 de Enero de 2001

Doctor
Xavier MUÑOZ CHAVEZ
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien informar a usted que con fecha 18 de octubre de 2000, se otorgó la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA", suscrita entre los señores José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS, en calidad de CEDENTES; y, María Victoria CORDOVA MISAS como CESIONARIA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de diciembre de 2000.

Atentamente,
SANTILLÁN SOSA SALAZAR & CORDERO



Dr. Francisco SANTILLÁN ALMEIDA
Mat. Abogado 2986

OK
10 ENE. 2001
18 ur
Ingresado al Sistema.
2001-01-11

Grupa
11.1.01
1430

RECIBIDO
10 ENE 10 2001
10 ENE 10 2001



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

JOSE MARIA MORAN ITURRALDE Y

JONY SANTIAGO AYALA SALAS

A favor de:

MARIA VICTORIA CORDOVA MISAS

Cuantía:

USD\$300.00

Dí 4 copias

***** CIBV *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
día de hoy miércoles dieciocho (18) de Octubre del año
dos mil, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
parte como cedentes, los señores JOSE MARIA MORAN
ITURRALDE y JONY SANTIAGO AYALA SALAS; y, por otra
parte como cesionaria, la señora doctora MARIA VICTORIA
CORDOVA MISAS; a quienes de conocer doy fe en virtud de

1 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
2 certificados de votación, cuyas fotocopias debidamente
3 certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil soltero, excepto la señora doctora María
6 Victoria Córdova Misas, quien es de estado civil
7 casado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
8 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
9 contratar y obligarse que la ejercen por sus propios
10 derechos; y, advertidos que fueron los comparecientes
11 por mí la Notaria del objeto y resultados de la
12 presente escritura pública, así como examinados en
13 forma aislada y separada, de que comparecen al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
16 la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
17 como sigue: "Señor Notario: En el Registro de
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de
19 cesión de participaciones de la compañía SERVICIOS Y
20 CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑIA LIMITADA,
21 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
22 COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del
23 presente instrumento de cesión de participaciones los
24 señores José María Morán Inturralde y Jony Santiago
25 Ayala Salas, mayores de edad, solteros, domiciliados en
26 la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en
27 calidad de Cedentes; y, la Doctora María Victoria
28 Córdova, mayor de edad, casada, domiciliada en la



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 ciudad de Quito, por sus propios derechos, como
2 Cesionaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) La compañía
3 SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑIA
4 LIMITADA se constituyó mediante escritura pública
5 otorgada el siete de septiembre del año dos mil, ante
6 la doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
7 Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro
8 Mercantil el veintinueve de septiembre del año dos mil.
9 b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
10 celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil, cuya
11 acta se agrega, autorizó a los socios José María Morán
12 Iturralde y Jony Ayala Salas, la cesión de la totalidad
13 de las participaciones que poseen en la compañía, a
14 favor de la Doctora María Victoria Córdova, en los
15 términos aprobados por la referida junta. TERCERA.-
16 CESION. Con los antecedentes indicados, los socios José
17 María Morán Iturralde y Jony Santiago Ayala Salas,
18 ceden sus participaciones suscritas y pagadas de un
19 dólar, que tienen en la compañía SERVICIOS Y CANALES
20 INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑIA LIMITADA a favor de la
21 Doctora María Victoria Córdova, de acuerdo a los
22 términos convenidos en la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios celebrada el dieciséis de octubre
24 del año dos mil, cuya acta se adjunta como documento
25 habilitante y se la eleva a escritura pública. Los
26 Cedentes expresamente señalan que el valor que
27 representa esta cesión ha sido cancelado por la
28 cesionaria en su totalidad. De esta forma, el Cuadro de

1 Integración de Capital de la compañía SERVICIOS Y
2 CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑIA LIMITADA,
3 quedaría estructurado de la siguiente manera:-----

4	Socio	Capital	Capital	Número	Porcentaje
5		Suscrito	Pagado	Participac.	
6	Francisco Santillán A.	300 U.S.D.	300 U.S.D.	300	50%
7	María Victoria Córdova	300 U.S.D.	300 U.S.D.	300	50%

8 CUARTA.- ACEPTACION. La cesionaria, Doctora María
9 Victoria Córdova, expresamente acepta la cesión de
10 participaciones referida, y declara conocer a cabalidad
11 el texto del contrato social y los estatutos sociales
12 vigentes de la compañía SERVICIOS Y CANALES
13 INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑIA LIMITADA, a los que se
14 sujeta, así como el total de activos y pasivos que
15 mantiene la compañía, para con los que se convierte en
16 responsable a prorrata de su participación social.
17 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
18 solemnidades de estilo necesarias para la validez de la
19 presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA
20 copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la
21 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por
22 el doctor FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, Abogado con
23 matrícula profesional número dos mil novecientos
24 ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para
25 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron
26 los preceptos legales que el caso requiere y leída que
27 les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos
28 se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. JOSE MARIA MORAN ITURRALDE

C.C. No. 470983877-9.



SR. JONY SANTIAGO AYALA SALAS

C.C. No. 171030784-2

DRA. MARIA VICTORIA CORDOVA MISAS

C.C. No. 170537607-5

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170923817-0

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

18 ABRIL 1.975

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 05 135 03461

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333312122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MORAN RENE MORAN

MARIA MERCEDES DEL R ITURRALDE

SANGOLQUI 8-03-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1431058

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171030784-2

AYALA SALAS JONY SANTIAGO

28 DICIEMBRE 1968

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0046 00046

PICHINCHA/ CAYANBE

CAYANBE 1969

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E233313232

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

AYALA JOSE AYALA

BERTHA SALAS

QUITO 18/05/2000

18/05/2012

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0589367

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 170537607-5

CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA

02 JUNIO 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 1 294 06328

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****

CASADO ANGEL FRANCISCO SANTIILLAN A

SECUNDARIA EMPLEADO

EDUARDO CORDOVA

VICTORIA MISAS

QUITO 6709793

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2240658

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0057-014 170883812-0

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

PICHINCHA BUMINAHUI

SANGOLQUI

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0035-168 171030784-2

AYALA SALAS JONY SANTIAGO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICHUZ

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0057-040 170537607-5

CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 6 Foja(s): *[Signature]*

Quito a. 18 OCT 2000

[Signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 9:00 horas del día dieciseis de octubre del dos mil, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida República de El Salvador 836 y Portugal, se reúnen los socios de la compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA.LTDA.", señores:

1. Angel Francisco SANTILLÁN ALMEIDA, propietario de trescientas participaciones de un dólar cada una.
2. José María MORÁN ITURRALDE, propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una.
3. Jony Santiago AYALA SALAS, propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular, señor José María MORÁN ITURRALDE, y como Secretario el doctor Francisco SANTILLÁN ALMEIDA, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar como único punto del Orden del Día el otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de participaciones de los socios José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS.

Luego de analizado el único punto del Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Unico Punto del Orden del Día.

Los socios, señores José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS, señalan que es su interés ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, a razón de ciento cincuenta participaciones cada uno, a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías, o de un tercero que se mencionare, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

Los socios reunidos, manifiestan que no es de su interés adquirir ninguna de las participaciones que se ceden. En tal virtud, los socios, señores José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS, informan que existe el interés de la señora María Victoria CORDOVA MISAS, de adquirir estas participaciones, por lo que solicitan la autorización para que la cesión se realice a nombre de la referida persona en la cantidad de trescientas participaciones.

La Junta General de Socios, de forma unánime autoriza la cesión de dichas participaciones, a favor de la señora María Victoria CORDOVA MISAS, en la cantidad propuesta.

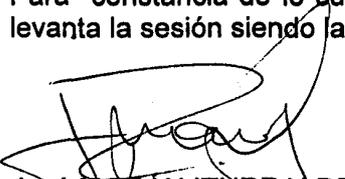
Los socios, señores José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de la cesionaria, en el monto equivalente a la cesión a realizar, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

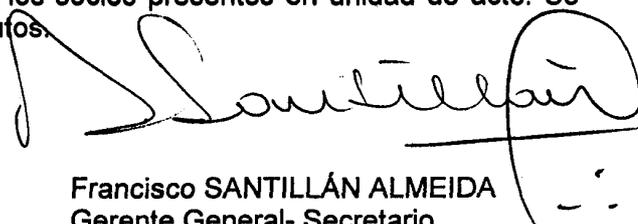
De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedaría como se indica:

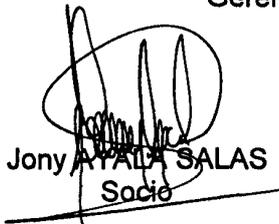
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Participac.	Porcentaje
Francisco Santillán A.	300 U.S.D.	300 U.S.D.	300	50%
Ma. Victoria Córdova	300 U.S.D.	300 U.S.D.	300	50%

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios Cedentes realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 11 horas 20 minutos.


José MORÁN ITURRALDE
Presidente


Francisco SANTILLÁN ALMEIDA
Gerente General- Secretario


Jony AYALA SALAS
Socio

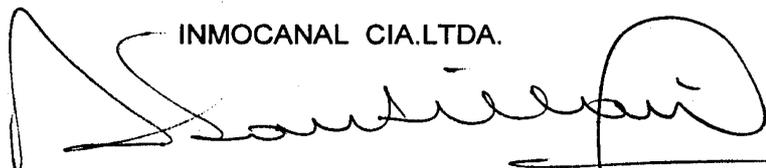
**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA.LTDA., CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2000, AUTORIZÓ por unanimidad que los socios, señores José María MORÁN ITURRALDE y Jony Santiago AYALA SALAS, cedan la totalidad de participaciones, a razón de ciento cincuenta participaciones cada uno, que mantienen en la compañía a favor de la señora María Victoria CORDOVA MISAS.

Quito, 17 de octubre de 2000

INMOCANAL CIA.LTDA.

Francisco SANTILLÁN ALMEIDA
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{era}} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por JOSE MÀRIA MORAN ITURRALDE y JONY SANTIAGO AYALA SALAS, a favor de MARIA VICTORIA CORDOVA MISAS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. *d.*



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

1 RAZON: Tomé nota de la Escritura de Cesión de
2 Participaciones contenida en el presente instrumento,
3 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
4 Constitución de la Compañía "SERVICIOS Y CANALES
5 INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA. LTDA.", otorgada ante mí
6 DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
7 Cantón Quito, el 07 de Septiembre del 2.000, por los
8 señores Dr. Angel Francisco Santillán Almeida, José
9 María Morán Iturralde y Jony Santiago Ayala Salas.-
10 Quito, a dieciocho de Octubre del año dos mil. 0.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2957, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Septiembre del dos mil, a fs. 3491 vta, Tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng